



*Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otros - Primer Despacho*

**CASO SGF 506015704-2017-55-0**

**EXPEDIENTE JUDICIAL: 00299-2017-\_\_\_-5001-JR-PE-01  
REQUERIMIENTO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE  
ACTIVIDADES POLÍTICAS DEL PARTIDO FUERZA  
POPULAR**

**SEÑOR JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE  
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL**

**JOSÉ DOMINGO PÉREZ GÓMEZ**, Fiscal Provincial Titular del Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Equipo Especial, con domicilio procesal en Jirón Miró Quesada N° 260 – cuarto piso – Lima Cercado, Casilla electrónica 89965, teléfono de contacto 01-208-5555, anexo 7481; a usted atentamente solicito:

**I. REQUERIMIENTO**

A tenor de lo establecido en el artículo 113° del Código Procesal Penal en concordancia con el inciso 1, literal c artículo 23 de la Ley N°30077- Ley de Crimen Organizado, el Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otros - Primer Despacho, solicita ante su respetable Despacho, se sirva disponer la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS POR UN PLAZO DE 2 AÑOS Y MEDIO** de la siguiente persona jurídica:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO FUERZA POPULAR (ANTE FUERZA 2011)</b>
<b>RUC N°</b>	20535603261
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	Avenida 9 de Diciembre No. 422, Urb. Lima Cercado Lima - Lima – Lima
<b>REPRESENTANTE</b>	Liliana Milagros Takayama Jiménez
<b>ABOGADOS</b>	Juan Carlos ALARCÓN CAYCHO
<b>DOMICILIO PROCESAL</b>	Casilla 3662 del Colegio de Abogados de Lima (Jirón Lampa NO. 1174 - Cercado de Lima) Casilla SINOE N° 19557
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<a href="mailto:Jcac70@gmail.com">Jcac70@gmail.com</a>



**JOSÉ DOMINGO PÉREZ GÓMEZ**  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
Equipo Especial  
PRIMER DESPACHO



## **II.- ANTECEDENTES PROCESALES RESPECTO A LA PERSONA JURÍDICA**

**2.1.** Mediante **Disposición Fiscal No. 02 del 24 de agosto de 2017**, se dispuso iniciar Diligencias Preliminares contra **KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI, el Partido Político FUERZA POPULAR (ANTES FUERZA 2011) y los que resulten responsables**, por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos, al amparo del artículo 1 de la Ley 27765 "Ley Penal contra el Lavado de Activos", en el marco del proceso del Código Procesal Penal (Decreto Legislativo 957) conforme a la Ley 30077 (Ley contra el Crimen Organizado).

**2.2.** Mediante **Disposición Fiscal No. 113 del 31 de julio de 2019**, se dispuso la formalización de investigación preparatoria contra el **Partido Político FUERZA POPULAR (ANTES FUERZA 2011)**; la presunta comisión del delito de **LAVADO DE ACTIVOS** previsto en los artículos 1° y 2° de la **Ley N° 27765 - "Ley Penal contra el Lavado de Activos"**<sup>1</sup> (modificado mediante el **Decreto Legislativo N° 986 - "Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27765, Ley Penal contra el Lavado de Activos"**<sup>2</sup>), **con la forma agravada contenida en el artículo 3 literal 2**; es decir, en calidad de integrantes de una organización criminal; en el marco del proceso del Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N° 957) conforme a la **Ley N° 30077 - "Ley contra el Crimen Organizado"**.

**2.3.-** Mediante Resolución N° 08 de fecha 21 de noviembre de 2019, emitida por el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado, mediante la cual se ordena la incorporación de la persona jurídica FUERZA POPULAR con RUC N°20535603261, con domicilio legal en la avenida en 09 de diciembre N°422, urbanización cercado de Lima- Lima.

**2.4.-** Mediante Resolución N° 14 de fecha 20 de mayo de 2020, la Segunda Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado, resuelve confirmar la resolución de primera instancias que ordena la incorporación de la persona jurídica FUERZA POPULAR con RUC N°20535603261, con domicilio legal en la avenida en 09 de diciembre N°422, urbanización cercado de Lima- Lima.

## **III.- FUNDAMENTOS DE HECHOS**

De los fundamentos fácticos contenidos en la Disposición de Formalización y Continuación de Investigación Preparatoria y posteriores ampliaciones, se advierte la intervención (en los hechos materia de imputación) de la persona jurídica partido político FUERZA POPULAR (antes Fuerza 2011), vislumbrándose así lo siguiente:



JOSÉ DOMINGO PÉREZ GÓMEZ  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
Fiscalía Supradistrital Coordinadora Especializada  
Equipo Especial de Investigación y Persecución  
del Crimen Organizado

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 27 de junio de 2017.

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 22 de julio de 2017.



**Anexo 205.-** Proyecto de Ley N°01519- Ley que incorpora el inciso J en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1304, referido a la semaforización en el etiquetado de productos industriales manufacturados para consumo humano con contenidos de azúcar, grasas y sales

**Anexo 206.-** Proyecto de Ley N°00865-Ley que modifica los artículos 3, 6, 9 y 10 y la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes

**Anexo 207.-** Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos de fecha 17/11/17.

**Anexo 208.-** Dictamen de la Comisión de Salud y Población de fecha 17 31/01/18

**Anexo 209.-** Dictamen en Minoría de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismo Reguladores de los Servicios Públicos de fecha 20/02/18.

**Anexo 210.-** Texto Sustitutorio Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos de fecha 28/02/18.

**Anexo 211.-** Asistencia y Votación - Comisión Permanente de fecha 28/02/18.

**Anexo 212.-** Observación a la Autógrafa de Ley por el Poder Ejecutivo de fecha 02/04/18.

**Anexo 213.-** Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismo Reguladores de los Servicios Públicos de fecha 21/05/18

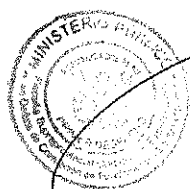
**Anexo 214 -** Dictamen de la Comisión de Salud y Población de fecha 24/05/18

**Anexo 215 -** Consulta Ruc 20535603261

**POR TANTO:**

A usted, señor Juez, dar el trámite de ley al presente requerimiento y en su oportunidad declararlo fundado.

Lima, 17 de Julio de 2020.



JOSÉ DOMINGO PÉREZ CÓMEZ  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
Fiscalía Supraprovincial Cooperativa de  
en el Distrito de Cotacachi  
Equipo experto  
- 000000000000000000 -